

ASUNTO : 02.910.266 IM OC OCI Informe enfoque a la prevención – Parque automotor FASAB.

PARA : PRESIDENCIA DE LA INDUSTRIA MILITAR

DE : OFICINA DE CONTROL INTERNO

En desarrollo del cronograma de actividades de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2024 y en cumplimiento al rol de Enfoque hacia la prevención establecido mediante el Decreto 648 de 2017 Artículo 17, se realizó verificación al documento No. 02.847.178 "IM FS DCO Solicitud Auditoría Incidentes a vehículos" con el siguiente resultado:

### **OBJETIVO GENERAL**

Contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Industria Militar a través de la gestión en los roles asignados a la Oficina de Control Interno, adelantando la evaluación independiente, selectiva, sistémica y objetiva, basada en riesgos, fortaleciendo el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, teniendo como referente la aplicación de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Integral, la legislación y normas vigentes.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO**

Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable, identificando oportunidades de mejora que permitan fortalecer el Sistema de Control Interno.

### **ALCANCE**

Verificación del cumplimiento de los objetivos del proceso Gestión Logística y Servicios, en la prestación del servicio de transporte terrestre que opera en la Fábrica Santa Bárbara, en atención a solicitud documento No. 02.847.178 "IM FS DCO Solicitud Auditoría Incidentes a vehículos"

### **MARCO LEGAL.**

- Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la Gestión Pública"*.
- Ley 1476 de 2011 *"Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública"*.
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto 648 de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*.
- Decreto 1499 de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*.

- Resolución 240 de 2021 *“Por la cual se autoriza la baja de elementos pertenecientes a las existencias catalogadas como activos fijos de la Fábrica Santa Bárbara de la Industria Militar”*
- Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG V6.
- Procedimiento para gestionar los roles de la Oficina de Control Interno en la Industria Militar Cód.: IM OC OCI PR 002 Rev. 6
- Procedimiento para la gestión de los riesgos y oportunidades de la Industria Militar Cód.: IM OC OFP PR 018 Rev. 17.
- Procedimiento para prestación del servicio de mantenimiento a vehículos, Cód.: IM OC DLS PR 004 Rev.3.
- Procedimiento de Transportes Oficinas Centrales y Fábricas, Cód.: IM OC DSG PR 001 Rev.8.
- Subproceso Gestión Logística y Servicios Cód.: IM OC DLS SP 001
- Instructivo para inspección de vehículos de transporte de carga Cód.: IM OC DLS IN 001.

## **METODOLOGÍA.**

De acuerdo a solicitud realizada por la Gerencia de la Fábrica Santa Bárbara, con oficio No. 02.847.178 *“IM FS DCO Solicitud Auditoría Incidentes a vehículos”*, se realizó verificación selectiva de las políticas de operación de los vehículos que conforman el parque automotor en FASAB, teniendo como referencia la normativa aplicable en la Industria Militar.

## **PLANTEAMIENTO O DESARROLLO.**

### **1. Parque automotor.**

Se realizó verificación selectiva del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Fábrica Santa Bárbara, así:

#### **1.1. Planeación y aprobación plan de mantenimiento Parque Automotor.**

La consolidación y aprobación del plan anual de mantenimiento preventivo del parque automotor, se formalizó con documento No. 02.863.233 *“IM FS DCO - Envío plan anual de mantto prev. parque automotor fasab 2024”* del 15 de marzo de 2024, observando:

- El plan anual de mantenimiento, se realizó mediante el formato Plan Anual de Mantenimiento preventivo del parque automotor Cód.: IM OC DLS FO 019, Rev.5, en cumplimiento al Procedimiento para la Prestación del Servicio de Mantenimiento a Vehículos, numeral 4.3.
- Socialización del Procedimiento para la Prestación del Servicio de Mantenimiento a Vehículos a los conductores pertenecientes a la Fábrica Santa Bárbara, mediante listado de asistentes de compromisos de reunión No. 001 del 29 enero de 2024. Sin embargo, es importante realizar reunión con los responsables de los vehículos, orientada a identificar riesgos potenciales que se puedan evidenciar en la operación de

los vehículos, en cumplimiento del Procedimiento para Prestación del Servicio de Mantenimiento a Vehículos Cód.: IM OC DLS PR 004, numeral 4.3.1 Consolidar Plan Anual de Mantenimiento Preventivo de vehículos. *“...El profesional y/o funcionario ... del área de transportes de cada Unidad de Negocio, realizarán la revisión y análisis de las necesidades de mantenimiento en conjunto con cada conductor responsable del vehículo asignado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

- *Especificaciones técnicas del automotor.*
- *Recomendaciones técnicas de mantenimiento y operación del fabricante.*
- *Sistemas de seguridad activa y pasiva del vehículo.*
- *Estado actual del vehículo.*
- *Registro de kilometraje.*
- *Registro documental de las necesidades de mantenimiento (oficio al supervisor del contrato)*

*Una vez identificadas las actividades de mantenimiento a desarrollar durante la vigencia se lleva a cabo la consolidación del “Plan anual de mantenimiento preventivo del parque automotor – Cód. IM OC DLS FO 019”. Este proceso se efectúa durante el primer mes de cada año.*

- El plan de mantenimiento preventivo del parque automotor, no registra aprobación por parte de la Dirección Corporativa, observando debilidad en el cumplimiento del Procedimiento para Prestación del Servicio de Mantenimiento a Vehículos Cód.: IM OC DLS PR 004, numeral 4.3.2 Aprobar Plan Anual de Mantenimiento Preventivo de Vehículos. *“El Profesional y/o funcionario de transportes de la Dirección de logística y servicios y los funcionarios de transportes de cada Unidad de Negocio, presentan la propuesta consolidada del “Plan anual de mantenimiento preventivo del parque automotor – Cód. IM OC DLS FO 019” para revisión y aprobación por parte del Director (Dirección Logística y Servicios en Oficinas Centrales y Dirección Corporativa en cada Unidad de Negocio)”. Novedad subsanada durante la auditoría mediante la firma de aprobación del plan anual de mantenimiento de los vehículos el día 08 mayo de 2024, documento anexo al oficio No. 02.863.233 “IM FS DCO - Envío plan anual de mantto prev. parque automotor fasab 2024”.*

## **1.2. Ejecución Plan de Mantenimiento.**

Se realizó verificación selectiva de la ejecución del programa de mantenimiento preventivo del parque automotor cód.: IM OC DLS FO 019, rev.5 de la vigencia 2024, observando:

- 1.2.1. Las actividades de mantenimiento preventivo del parque automotor de la Fábrica Santa Bárbara, fueron ejecutadas al 100%, con corte 30 de marzo de 2024.
- 1.2.2. Con corte 17 de mayo de 2024, las actividades de mantenimiento preventivo del mes de abril y mayo de 2024, se encuentran pendientes de ejecución por cuanto la Orden de Compra No. 450001276, proyecto 11961, finalizó el 31 de marzo de 2024. Al realizar trazabilidad de las acciones ejecutadas por el proceso de transportes de la Fábrica Santa Bárbara, se observó:
  - Elaboración del estudio previo del proyecto 12731 *“Servicio de Mtto Parque Automotor Fasab”* el cual se encuentra pendiente de análisis económico.
  - Con oficio No. 02.903.379 *“IM OC VCO GAM DLS Respuesta a continuidad proyecto 12731”* del 13 de junio de 2024, Vicepresidencia Corporativa informó “...

mediante reunión en la ciudad de Bogotá Oficinas Centrales el día 31 de mayo 2024 se estableció que los procesos de transporte se llevarían de manera centralizada, por lo anterior se solicitó a todos los funcionarios de las secciones de transportes de las unidades de negocio enviar a la Dirección logística y servicios las necesidades de su parque automotor...es por eso que lo recomendado es No continuar con el proceso 12731 FASAB”.

- Con Oficio No. 02.897.083 “Envío información consolidado de mantenimiento parque automotor” la Fábrica Santa Bárbara envió a la Vicepresidencia Corporativa consolidación de las necesidades de mantenimiento del parque automotor (vehículo de transporte de carga, transporte de personal, línea amarilla y de apoyo) “...como insumo del nuevo proyecto que va ser estructurado por el área de transportes Oficinas centrales, el cual va a cubrir las necesidades del mantenimiento del parque automotor de toda la Industria Militar”.

Sin embargo, es importante adelantar las acciones y/o esfuerzos correspondientes que permitan garantizar la ejecución del mantenimiento preventivo de los vehículos en cumplimiento orientadas al cumplimiento del Procedimiento para Prestación del Servicio de Mantenimiento a Vehículos Cód.: IM OC DLS PR 004.

Numeral 1. Objetivo y Alcance. “Desarrollar las actividades correspondientes a la planificación, coordinación y supervisión a la ejecución del programa de mantenimiento preventivo del parque automotor de la Empresa, así mismo **coordinar y verificar la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo requeridas por los vehículos, para garantizar su óptimo funcionamiento y minimizar los riesgos potenciales que se puedan evidenciar durante la prestación del servicio de transporte terrestre y así lograr la satisfacción de las partes interesadas en cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión Integral y la normatividad legal vigente**”.

1.2.3.Las Ordenes de trabajo mantenimiento de los vehículos, Cód.: IM OC DLS FO 022, no registran aprobación por el supervisor del contrato, y cotización del taller automotriz de los mantenimientos efectuados, así:

VEHICULÓ	PLACA	MANTENIMIENTO EFECTUADO	FECHA
Camión Nissan	VDJ - 007	Cambio de (2) baterías 27R11000.	23 febrero de 2024
Camión International	OCK - 835	Revisión Tecno mecánica.	10 febrero de 2024
Camioneta Nissan	GCW - 875	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio de aceite motor y filtros.</li> </ul>	10 febrero de 2024
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Montaje llantas.</li> <li>• Cambio pastillas frenos, revisión y montaje bandas.</li> <li>• Cambio amortiguador delanteros.</li> <li>• Alineación.</li> </ul>	05 marzo de 2024
Campero Tugson GL	OBH - 548	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Montaje de llantas.</li> <li>• Cambio correas (aire acondicionado, hidráulico).</li> <li>• Cambio Mangueras Ducto Calefacción.</li> <li>• Alineación.</li> </ul>	02 marzo de 2024

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Balanceo.</li> <li>• Cambio kit distribución, correa accesorios, alternador.</li> <li>• Alineación dirección.</li> <li>• Sincronización motora, cambio bomba, filtro combustible, bujías y servicio scanner.</li> <li>• Extracción cardan para engrase y ajuste</li> <li>• Cambio grifos limpia brisas</li> </ul>	11 de marzo de 2024
Minibús	GCW - 870	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión general de frenos</li> <li>• Cambio de Aceite Motor y Filtros</li> </ul>	11 de marzo de 2024
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio pastilla de frenos.</li> <li>• Balanceos.</li> </ul>	25 enero de 2024
Campero Grand Vitara	HOK - 797	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Montaje de llantas.</li> <li>• Revisión Tecno Mecánica.</li> <li>• Cambio de Aceite Motor y Filtros.</li> </ul>	11 de marzo de 2024
Camión Internacional	OCK-835	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ext y Rep compresor Aire.</li> <li>• Reparación compresor aire (Incluye Repuestos).</li> <li>• Ext y Rep Bomba de Inyección.</li> <li>• Cambio empaquetadura bomba inyección.</li> <li>• Revisar fuga aire mangueras, bajo y válvulas.</li> <li>• Revisión general de luces y cambio cocuyos laterales.</li> <li>• Revisión General de Frenos.</li> </ul>	08 de marzo de 2024
Volqueta	VDJ-020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Montaje</li> <li>• Despinche</li> </ul>	27 noviembre 2023

Observando debilidad en el cumplimiento al Procedimiento para Prestación del Servicio de Mantenimiento a Vehículos Cód.: IM OC DLS PR 004. Numerales:

4.3.6. Informar al proveedor aprobación del servicio de mantenimiento.

*“Una vez se encuentra autorizada la “Orden de trabajo mantenimiento vehículo – Cód.: IM OC DLS FO 022 y la respectiva cotización por parte del supervisor del contrato, se notifica mediante correo electrónico al taller automotriz que presta el servicio correspondiente para que coordine las actividades de ejecución.*

*Nota. En el caso de la Fábrica Santa Bárbara la autorización sobre la orden de trabajo de mantenimiento y la cotización, es realizada por el supervisor d-el contrato (FASAB)”.*

4.3.7. Enviar el vehículo al servicio de mantenimiento. *“...En ningún caso se procederá a trasladar el vehículo sin contar con la autorización correspondiente”.*

1.2.4. En las hojas de vida de los vehículos, no se evidenció registros de los mantenimientos preventivos efectuados a los vehículos del parque automotor de la Fábrica Santa Bárbara, observando debilidad en el cumplimiento del Procedimiento para Prestación del Servicio de Mantenimiento a Vehículos Cód.: IM OC DLS PR 004. Numerales:

4.3.11 Recibir y revisar las facturas del servicio prestado, actualizar cuadro ejecución. *“El funcionario de transportes (en Oficinas Centrales y en Fábricas) actualiza los cuadros de control de ejecución del contrato de prestación del servicio de mantenimiento de vehículos, **posteriormente registra y valida la información del***

**mantenimiento efectuado a los vehículos de la empresa en la correspondiente “Hoja de Vida del Vehículo – Cód. IM OC DLS FO 018”.**

De igual manera en esta unidad de negocio **se debe llevar a cabo el seguimiento a la ejecución del contrato de prestación del servicio de mantenimiento de vehículos, y el registro de la información del mantenimiento efectuado a los vehículos de la empresa en la correspondiente “Hoja de Vida del Vehículo Cód.: IM OC DLS FO 018”.**

4.3.15 Archivar soportes. “Los funcionarios de...transportes de la Dirección Corporativa (Unidades de Negocio) **organizan y archivan los soportes correspondientes a los mantenimientos efectuados a los vehículos de la empresa en el formato “Hoja de vida del vehículo Cód. IM OC DLS FO 018”, para mantener un registro actualizado y la trazabilidad con la información respectiva”.**

4.3.18 Actualizar el registro de mantenimiento realizado a los vehículos. “Los funcionarios ... de transportes de la Dirección Corporativa (Unidades de Negocio) registran los mantenimientos efectuados a los vehículos de la empresa en el formato “registro de mantenimiento vehicular – Cód. IM OC DLS FO 048”.

A su vez es importante, realizar revisión y actualización de los formatos de hoja de vida de los vehículos, cód.: IM OC DLS FO 018, Rev. 3, por cuanto:

- La hoja de vida del vehículo Campero Tugson GL, con placa: OBH-548, registra en la vigencia del SOAT 21 abril de 2024, observando que esta vencido, sin embargo, al realizar verificación física de los documentos del vehículo y en el “Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT)”, se observa que se encuentra vigente con fecha 21 de abril de 2025.
- La fecha de liberación, del formato de hoja de vida del vehículo cód.: IM OC DLS FO 018, Rev. 3, liberado: 2024-01-25, no corresponde con la última actualización.

1.2.5.El plan anual de mantenimiento preventivo del parque automotor, registra en la actividad No.9. “Cambio de Aceite y filtros”, en la casilla de observaciones “Depende su uso”, sin embargo, a fin de identificar alertas tempranas y fortalecer controles en proceso se recomienda registrar el próximo kilometraje para efectuar el cambio de aceite y filtros de los vehículos. Lo anterior en cumplimiento de la Ley 87. Artículo 2. Objetivos del sistema de Control Interno.

Literal f.

“Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”.

## **2. Inspección de los vehículos parque automotor FASAB.**

Se realizó verificación selectiva de los vehículos en servicio, pertenecientes a la Fábrica Santa Bárbara, observando:

- Los vehículos utilizados para el transporte de carga y de funcionarios, se encuentran en buen estado con equipo de carretera y extintores con fecha de revisión vigente. (Ver anexo. A. Registro fotográfico vehículos parque automotor - Fasab).

- El Seguro de obligatorio de accidentes de tránsito (Soat) y la Técnico mecánica de los vehículos del parque automotor, se encuentran vigentes.
- Durante el recorrido realizado en taller de transportes, se observó que los vehículos que se dieron de baja con Resolución 240 de 2021, aún permanecen en la Fábrica Santa Bárbara. (Ver anexo. B. Registro fotográfico vehículos autorizados para baja Res.240 de 2021),

Observando debilidad en el cumplimiento de la Resolución 240 de 2021. *“Por la cual se autoriza la baja de elementos pertenecientes a las existencias catalogadas como activos fijos de la Fábrica Santa Bárbara de la Industria Militar”* del 27 de diciembre de 2021.

Artículo Tercero: *“Se autoriza a la Superintendencia Administrativa de la Industria Militar, para que, a través de la División de Servicios Generales, realice las coordinaciones del caso para que los vehículos, montacargas, tractor y accesorios objeto de la presente baja, sean puestos a disposición del Banco Popular (El martillo), para remate”.*

Parágrafo: *“La División de Servicios Generales hará las coordinaciones pertinentes para que se lleve a cabo remate de los vehículos, montacargas, tractor y accesorio y llevara estricto seguimiento hasta culminar esta actividad”.*

Si bien es cierto la Fábrica Santa Bárbara, con oficio No. 02.904.459 *“IM FS DCO AMP Solicitud Culminación Proceso de Remate y/o Actividades Proyectadas Para Cumplimiento Resolución No. 240/2021”* del 14 de junio de 2024, envió solicitud a la Vicepresidenta de Operaciones de la Industria Militar y por su conducto a la Vicepresidencia Corporativa - Gerencia Administrativa – Direcciones de Servicios y Logística, *“sea informado las actividades proyectadas a generarse para que se dé el cumplimiento a la Resolución 240 de 2021 las cuales ya se han expuesto previamente y recabando lo solicitado en los documentos:*

1. Oficio No. 02.574.832. *“Solicitud inicio Proceso de Remate Equipo de Transporte Fábrica Santa Bárbara”* de 06 de mayo de 2022.
2. Oficio No. 02.621.012 *“Envío informe situación procesos de baja FASAB vigencias 2021 y 2022”* de 19 de agosto de 2022.
3. Oficio No. 02.688.533 *“Solicitud finalización proceso de remate equipo de transporte dado de baja según Resolución No. 240/2021”* de 18 de enero de 2023.
4. Oficio No. 02.718.856 *“Solicitud inicio proceso de remate equipo de transporte dado de baja según Resolución No. 240/2021”* de fecha 31 de marzo de 2023
5. Oficio No. 02.748.124 *“Solicitud inicio proceso de remate equipo de transporte dado de baja según Resolución No. 240/2021”* de fecha 20 de junio de 2023
6. Oficio No. 02.779.373 *“IM FS DCO Solicitud culminación de proceso de remate equipo de transporte de baja según Resolución No.240/2021”* de fecha 30 de agosto de 2023.
7. Oficio No. 02.804.623 *“IM FS DCO Solicitud culminación de proceso de remate equipo de transporte de baja según Resolución No.240/2021”* del 24 de octubre de 2023
8. Oficio 02.835.738 *“IM FS DCO ALM Solicitud culminación de proceso de remate Y/O actividades proyectadas para cumplimiento Resolución No.240/2021”* de fecha 15 de enero de 2024”.

Es importante que la Dirección de Servicios y Logística, realicen las coordinaciones correspondientes que permitan garantizar el destino final de los vehículos catalogados como activos fijos que se dieron de baja con la Resolución No. 240 de 2021, orientado al cumplimiento de:

- Ley 87 de 1993. *Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones* Artículo No. 2. Objetivos del sistema de Control Interno.

Literales:

*“a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.*

*f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;*

- Resolución 240 de 2021. *“Por la cual se autoriza la baja de elementos pertenecientes a las existencias catalogadas como activos fijos de la Fábrica Santa Bárbara de la Industria Militar”* del 27 de diciembre de 2021.

Artículo Tercero: *“Se autoriza a la Sugerencia Administrativa de la Industria Militar, para que, a través de la División de Servicios Generales, realice las coordinaciones del caso para que los vehículos, montacargas, tractor y accesorios objeto de la presente baja, sean puestos a disposición del Banco Popular (El martillo), para remate”.*

Parágrafo: *“La División de Servicios Generales hará las coordinaciones pertinentes para que se lleve a cabo remate de los vehículos, montacargas, tractor y accesorio y llevara estricto seguimiento hasta culminar esta actividad”.*

### **3. Vehículo Siniestrado.**

Se realizó verificación selectiva de la información correspondiente al camión diésel marca: Nissan modelo: T5U41 (2004), placa: VDJ-007, cód.: 60000184, el cual se encuentra en proceso de reclamación por la aseguradora MAPFRE, en atención al siniestro presentado el 02 de noviembre de 2023, observando:

- Solicitud de servicio de transporte cód.: IM OC DSG FO 021 *“Traslado de material bélico obsoleto para destrucción controlada de munición 76/62 y 3”/50 HE, en cumplimiento al contrato No. 0047/2023, Desmilitarización entre la Armada Nacional e Indumil”* y cuadro único distribución de carga, Cód.: IM OC DLS FO 027 del 20 de octubre de 2023.

En cumplimiento al Procedimiento de transportes Oficinas Centrales y Fábricas IM OC DLS PR 001, numeral 4.5.1 Elaborar y enviar requerimiento de transporte terrestre de carga. *“Las diferentes dependencias de la INDUSTRIA MILITAR que requieran el servicio de transporte terrestre de carga presentan los requerimientos de transporte ... el formato “Solicitud servicio de transporte Cód. IM OC DLS FO 021” en el que se registra la información correspondiente a las características del servicio solicitado en forma consolidada y detallada en los casos que se considere necesario se presenta copia del formato “Cuadro único distribución de carga, cód.: IM OC DLS FO 027”.*

- Orden de marcha de vehículos, cód.: IM OC DLS FO 027, del 01 de noviembre de 2023, relacionando el traslado del vehículo tipo furgón, placa: VDJ-007 en la ruta *“Samaca – Sogamoso en la misión de transportar material de desmilitarización”.*

Observando cumplimiento al Procedimiento de transportes Oficinas Centrales y Fábricas IM OC DLS PR 001, numeral 4.5.6 Elaborar, revisar y autorizar orden de marcha vehículos. *“El funcionario del área de transportes elabora la “Orden de marcha del vehículo - Cód. IM OC*

*DLS FO 028” correspondiente al servicio programado y la entrega al profesional de transportes para su revisión y posterior envío a la Dirección Logística y Servicios en Oficinas Centrales o a la Dirección de Servicios Técnicos en Fábricas para autorización; una vez autorizada la respectiva orden de marcha se entrega al conductor (conductor) designado a la ruta de abastecimiento para su conocimiento y firma correspondiente.*

- Acta de la entrega *“Formalización de la entrega efectuada a la firma NAVITRANS del vehículo tipo furgón marca: Chevrolet, para valoración por Siniestro”* del 03 de noviembre de 2023.
- Correo electrónico de la firma MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A *“Asignación STRO VH WBC766 SRTO 220211662300598 DTV Solicitud No. 8441454”*, del 19 de diciembre de 2024, informando *“Luego de realizar la valoración de los daños del vehículo y de acuerdo con a las cotizaciones correspondientes al valor de los repuestos; mano de obra e impuestos a las ventas, se evidencia que los costos de reparación son iguales al 75% del valor comercial del vehículo al momento del siniestro; en consecuencia que la cobertura que se afecta en el siniestro que nos ocupa es de PERDIDA TOTAL POR DAÑOS... Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A, pagara el valor de la indemnización por un valor de \$159.600.000... ”.*
- Correo electrónico de la firma SYNTHESIS CONSULTING S.A.S. *“Solicitud información vh WBC766”*, del 30 de enero de 2024, informando *“La compañía Mapfre nos asigna a nosotros, Synthesis Consulting ... realizar desintegración y cancelación de la matricula con la finalidad de que le sea cancelada la indemnización”*
- Oficio No. 02.845.337 *“IM FS DCO – Respuesta correo recibido el día 8 de febrero 2024”*, del 10 de febrero de 2024, la Gerencia de la Fábrica Santa Bárbara envió a Vicepresidencia de Operaciones, informe de los hechos y acciones adelantadas con ocasión del siniestro ocurrido a vehículo Furgón de placas WBC766 el día 02 de noviembre 2023.
- Oficio No. 02.846.799 *“IM FS DCO Solicitud retroalimentación según requerimiento de la aseguradora Mapfre, desintegración y cancelación matricula vehículo furgón placas WBC766”*, del 14 de febrero de 2024, la Gerencia de la Fábrica Santa Bárbara solicito a la Vicepresidencia de Operaciones con destino a la Vicepresidencia Corporativa-Gerencia Administrativa - Dirección Logística y servicios, retroalimentación a lo informado 02.845.337.
- Certificación de Navitrans, del 15 de febrero de 2024, informando que el vehículo placa WBC766, estuvo en las instalaciones del taller del 03 de noviembre de 2023 al 05 febrero de 2024 a solicitud de la aseguradora Mapfre, para evaluación y fue retirado a solicitud de la misma.
- Correo electrónico de la firma, CEVIS COLOMBIA, *“Orden de transporte placas WBC766 MAPFRE”*, del 08 de febrero de 2024, solicitando el traslado del camión que se encuentra en el taller de NAVITRANS a la Bodega CONCEPTOS 21 km 0,5 vía Tenjo, actividad realizada el día 09 de febrero de 2024, de acuerdo a correo electrónico de la firma CONCEPTOS 21.
- Con oficio No. 02.868.557 *“IM OC GF DC Siniestro pérdida total vehículo WBC766”*, del 01 abril de 2024, la Gerencia Financiera informó a la Gerencia Administrativa, *“actualmente el vehículo se encuentra en proceso de cancelación de Matricula ante el*

*Ministerios de Transporte”, por lo cual la aseguradora Mapfre emitió certificado para que adelantar trámite ante el Ministerio de Transporte.*

- Con oficio No. 02.892.800 *“Información siniestró vehículo placas WBC-766”, del 22 mayo de 2024, la Gerencia de la Fábrica Santa Bárbara, solicitó a la Vicepresidencia de Operaciones con destino a la Vicepresidencia Corporativa, “...su apoyo en cuanto a la retroalimentación en la evolución correspondiente al arreglo y/o reposición del vehículo siniestrado, siendo éste indispensable para el cumplimiento oportuno del servicio de transporte de carga de la fábrica además de contribuir a la seguridad, reduciendo los riesgos asociados a la cadena de suministro por las características de su carrocería tipo furgón”.*

Si bien en cierto se evidenció, seguimiento realizado desde el momento que ocurrió el siniestro, es importante que la Fábrica Santa Bárbara en coordinación con Vicepresidencia Corporativa Corporativa, Gerencia Administrativa/Dirección de Logística y Servicios área de Transportes adelanten las acciones correspondientes, que permitan determinar el estado del vehículo, lo anterior en cumplimiento los lineamientos de:

- Ley 87 de 1993, artículo No.2 Objetivos del sistema de Control Interno.

Literales:

*a. “Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;*

*c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;*

*f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”.*

- Ley 1476 de 2011, artículo 36 *“...La custodia, cuidado y medidas de seguridad que se deben adoptar con los bienes es responsabilidad de quien los ha recibido bajo cualquier circunstancia”.*
- Procedimiento Administrativo para el manejo de materiales y elementos devolutivos de la Industria Militar Cód.: IM FC DVA PR 001, Rev.9. numeral.

4.1. Condiciones Generales: d) *“Los empleados de la Industria Militar, que tengan, usen, administren, custodien o transporten bienes de propiedad de la Empresa, son responsables de la pérdida o daño que sufran previo fallo de responsabilidad administrativa, cuando estos no provengan del deterioro natural de su uso legítimo o de otra causa justificada”.*

## **LIMITANTES**

No se presentaron limitantes, en el desarrollo de la presente verificación.

## **FORTALEZAS.**

Buena disposición en el suministro de la información requerida por parte del Subproceso Gestión Logística y Servicios - área de transportes, lo cual facilitó el desarrollo de la verificación en términos de trazabilidad y oportunidad de la información.

## RECOMENDACIÓN

1. Revisar y/o evaluar la viabilidad de registrar en plan anual de mantenimiento preventivo del parque automotor, en la casilla de observaciones de la actividad No.9. “Cambio de Aceite y filtros”, el próximo kilometraje para efectuar el cambio de aceite y filtros a fin de identificar alertas tempranas y fortalecer controles en proceso, lo anterior en cumplimiento de la Ley 87. Artículo 2. Objetivos del sistema de Control Interno.

Literal f.

*“Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”.*

2. En desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG”, fortalecer el ejercicio de autocontrol de la primera línea de defensa en responsabilidad de los líderes de proceso y sus equipos.

### Oportunidades de Mejora (c):

1. Es importante el área de transportes de la Fábrica Santa Bárbara, realice reunión con los conductores de la Fábrica Santa Bárbara, orientada a identificar riesgos potenciales que se puedan evidenciar en la operación de los vehículos, en cumplimiento del Procedimiento para Prestación del Servicio de Mantenimiento a Vehículos Cód.: IM OC DLS PR 004, numeral 4.3.1 Consolidar Plan Anual de Mantenimiento Preventivo de vehículos

*“...El profesional y/o funcionario de transportes de la Dirección Logística y Servicios en Oficinas Centrales y los funcionarios del área de transportes de cada Unidad de Negocio, **realizarán la revisión y análisis de las necesidades de mantenimiento en conjunto con cada conductor responsable del vehículo asignado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:***

- *Especificaciones técnicas del automotor.*
- *Recomendaciones técnicas de mantenimiento y operación del fabricante.*
- *Sistemas de seguridad activa y pasiva del vehículo.*
- *Estado actual del vehículo.*
- *Registro de kilometraje.*
- *Registro documental de las necesidades de mantenimiento (oficio al supervisor del contrato)*

**Una vez identificadas las actividades de mantenimiento a desarrollar durante la vigencia se lleva a cabo la consolidación** del “Plan anual de mantenimiento preventivo del parque automotor – Cód: IM OC DLS FO 019”. Este proceso se efectúa durante el primer mes de cada año.

2. Adelantar las acciones correspondientes orientadas a garantizar la ejecución del mantenimiento preventivo de los vehículos, en cumplimiento del Procedimiento para Prestación del Servicio de Mantenimiento a Vehículos Cód.: IM OC DLS PR 004.

Numeral 1. Objetivo y Alcance. *“Desarrollar las actividades correspondientes a la planificación, coordinación y supervisión a la ejecución del programa de mantenimiento preventivo del parque automotor de la Empresa, así mismo coordinar y verificar la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo requeridas por los vehículos, para garantizar su óptimo funcionamiento y minimizar los riesgos potenciales que se puedan evidenciar durante la prestación del servicio de transporte terrestre y así lograr la satisfacción de las partes*

*interesadas en cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión Integral y la normatividad legal vigente”.*

3. Realizar revisión de los formatos de hoja de vida de los vehículos formato Cód.: IM OC DLS FO 018, Rev. 3, liberado: 2024-01-25, por cuanto:
  - La hoja de vida del vehículo Campero Tugson GL, con placa: OBH-548, registra en la vigencia del SOAT 21 abril de 2024, observando que esta vencido, sin embargo, al realizar verificación física de los documentos del vehículo y en el “*Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT)*”, se observa que se encuentra vigente con fecha 21 de abril de 2025.
  - La fecha de liberación, del formato de hoja de vida del vehículo cód.: IM OC DLS FO 018, Rev. 3, liberado: 2024-01-25, no corresponde con la última actualización.

**Nota:**

Es de gran importancia para los procesos Gestionar las Oportunidades de Mejora generadas por la Oficina de Control Interno con el fin de evitar futuros hallazgos por incumplimientos, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, ...” artículo 4. Elementos para el Sistema de Control Interno. literal g. Aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones del control interno”.*

Cabe anotar que el presente informe es en cumplimiento al Rol de enfoque a la prevención, sin embargo, se evidenciaron debilidades en los controles que garanticen el cumplimiento de la normatividad aplicable a la Industria Militar, por lo anterior se informan los siguientes hallazgos:

**HALLAZGO No. 1.**

De acuerdo a la verificación selectiva, realizada al plan de mantenimiento preventivo de los vehículos, no se observó orden de trabajo mantenimiento vehículo, Cód.: IM OC DLS FO 022”, aprobada por el supervisor del contrato de los mantenimientos efectuados en el mes de noviembre de 2023 a marzo de 2024, observando debilidad en el cumplimiento al Procedimiento para Prestación del Servicio de Mantenimiento a Vehículos Cód.: IM OC DLS PR 004.

Numerales:

4.3.6. Informar al proveedor aprobación del servicio de mantenimiento.

*“Una vez se encuentra autorizada la “Orden de trabajo mantenimiento vehículo Cód.: IM OC DLS FO 022 y la respectiva cotización por parte del supervisor del contrato, se notifica mediante correo electrónico al taller automotriz que presta el servicio correspondiente para que coordine las actividades de ejecución.*

*Nota. En el caso de la Fábrica Santa Bárbara la autorización sobre la orden de trabajo de mantenimiento y la cotización, es realizada por el supervisor del contrato (FASAB)”.*

4.3.7. Enviar el vehículo al servicio de mantenimiento.

*“...En ningún caso se procederá a trasladar el vehículo sin contar con la autorización correspondiente”.*

## RECOMENDACIÓN

Es importante para el proceso de Gestión Logística, de Contratos y Servicios, área de transportes de la Fábrica Santa Bárbara, fortalecer los controles en el proceso a fin de garantizar que los mantenimientos preventivos efectuados a los vehículos del parque automotor, cuenten con la orden de trabajo mantenimiento vehículo autorizada por el supervisor de contrato, en cumplimiento al Procedimiento para Prestación del Servicio de Mantenimiento a Vehículos Cód.: IM OC DLS PR 004, numerales 4.3.6. Informar al proveedor aprobación del servicio de mantenimiento y 4.3.7. Enviar el vehículo al servicio de mantenimiento.

## HALLAZGO No. 2

Producto de la verificación de las hojas de vida de los vehículos del parque automotor de la Fábrica Santa Bárbara, no se evidenció registros de los mantenimientos efectuados en el programa mantenimiento preventivo del parque automotor de la Fábrica Santa Bárbara, observando debilidad en el cumplimiento del Procedimiento para Prestación del Servicio de Mantenimiento a Vehículos Cód.: IM OC DLS PR 004.

Numerales:

4.3.11 Recibir y revisar las facturas del servicio prestado, actualizar cuadro ejecución.

*“El funcionario de transportes (en Oficinas Centrales y en Fábricas) actualiza los cuadros de control de ejecución del contrato de prestación del servicio de mantenimiento de vehículos, **posteriormente registra y valida la información del mantenimiento efectuado a los vehículos** de la empresa en la correspondiente **“Hoja de Vida del Vehículo – Cód. IM OC DLS FO 018”**”.*

*De igual manera en esta unidad de negocio **se debe llevar a cabo el seguimiento a la ejecución del contrato de prestación del servicio de mantenimiento de vehículos, y el registro de la información del mantenimiento efectuado a los vehículos de la empresa en la correspondiente “Hoja de Vida del Vehículo – Cód. IM OC DLS FO 018”**”.*

4.3.15 Archivar soportes. *“Los funcionarios de ... transportes de la Dirección Corporativa (Unidades de Negocio) **organizan y archivan los soportes correspondientes a los mantenimientos efectuados a los vehículos de la empresa en el formato “Hoja de vida del vehículo – Cód. IM OC DLS FO 018”, para mantener un registro actualizado y la trazabilidad con la información respectiva”**”.*

4.3.18 Actualizar el registro de mantenimiento realizado a los vehículos. *“Los funcionarios ... de transportes de la Dirección Corporativa (Unidades de Negocio) registran los mantenimientos efectuados a los vehículos de la empresa en el formato **“registro de mantenimiento vehicular – Cód. IM OC DLS FO 048”**”.*

## RECOMENDACIÓN

Es importante para el proceso de Gestión Logística, de Contratos y Servicios de la Fábrica Santa Bárbara fortalecer los controles y políticas de operación para el diligenciamiento de los mantenimientos efectuados a los vehículos del parque automotor en el formato de Hoja de Vida del Vehículo Cód.: IM OC DLS FO 018, en cumplimiento al Procedimiento para Prestación del Servicio de Mantenimiento a Vehículos Cód.: IM OC DLS PR 004, numerales 4.3.6. 4.3.11 Recibir y revisar las facturas del servicio prestado, actualizar cuadro ejecución, 4.3.15 Archivar soportes y 4.3.18 Actualizar el registro de mantenimiento realizado a los vehículos.

**HALLAZGO No. 3.**

Durante el recorrido realizado en taller de transportes, se observó que los vehículos que se dieron de baja con Resolución 240 de 2021, aún permanecen en la Fábrica Santa Bárbara. (*Ver anexo. B. Registro fotográfico vehículos autorizados para baja Res.240 de 2021*).

Observando debilidad en el cumplimiento de la Resolución 240 de 2021. Artículo Tercero: “Se autoriza a la Sugerencia Administrativa de la Industria Militar, para que, a través de la División de Servicios Generales, realice las coordinaciones del caso para que los vehículos, montacargas, tractor y accesorios objeto de la presente baja, sean puestos a disposición del Banco Popular (El martillo), para remate”.

Parágrafo: “La División de Servicios Generales hará las coordinaciones pertinentes para que se lleve a cabo remate de los vehículos, montacargas, tractor y accesorio y llevara estricto seguimiento hasta culminar esta actividad”.

**RECOMENDACIÓN**

Es importante para el proceso de Gestión Logística, de Contratos y Servicios, realicen las coordinaciones correspondientes que permitan garantizar el destino final de los vehículos catalogados como activos fijos que se dieron de baja con la Resolución No. 240 de 2021, orientado al cumplimiento de:

- Ley 87 de 1993. *Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones* Artículo No. 2. Objetivos del sistema de Control Interno.

Literales:

*“a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.*

*f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;*

- Resolución 240 de 2021. *“Por la cual se autoriza la baja de elementos pertenecientes a las existencias catalogadas como activos fijos de la Fábrica Santa Bárbara de la Industria Militar”* del 27 de diciembre de 2021.

Artículo Tercero: *“Se autoriza a la Sugerencia Administrativa de la Industria Militar, para que, a través de la División de Servicios Generales, realice las coordinaciones del caso para que los vehículos, montacargas, tractor y accesorios objeto de la presente baja, sean puestos a disposición del Banco Popular (El martillo), para remate”.*

Parágrafo: *“La División de Servicios Generales hará las coordinaciones pertinentes para que se lleve a cabo remate de los vehículos, montacargas, tractor y accesorio y llevara estricto seguimiento hasta culminar esta actividad”.*

El plan de mejoramiento debe ser presentado por el dueño del proceso a la Oficina de Control Interno, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha de oficialización del informe de auditoría.

Es importante tener en cuenta que es responsabilidad del dueño del proceso subsanar los hallazgos que se describen en el informe de auditoría, gestionando con efectividad el plan de mejoramiento,

tomando las acciones que permitan eliminar de raíz las causas del hallazgo y fortalecer el Sistema de Control Interno.

Atentamente,

C.P HUMBERTO BERNAL BERNAL  
Jefe de Grupo Oficina de Control Interno

Elaboró: Profesional Oficina de Control Interno, Angela Mesa Sanabria.  
Fecha de Elaboración Informe: 28 de junio de 2024

Anexo. A. Registro fotográfico vehículos parque automotor – Fasab  
anexo. B. Registro fotográfico vehículos autorizados para baja Res.240 de 2021